

1363-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las nueve horas con cuarenta y uno minutos del veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*), respecto a los distritos y Movimientos Sectoriales, del cantón de Moravia, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas*” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PLN celebró el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón de Moravia, de la provincia de San José, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales (*propietarias y adicionales*). Además, mediante las certificaciones de marras el PLN acreditó los representantes de los “*Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores*”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON MORAVIA

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
600620973	MARTA EUGENIA CORTES ALVARADO	MUJERES PROPIETARIO
118920222	JURGEN SAID MATARRITA DURAN	JUVENTUD PROPIETARIO
117680497	SERGIO KLOTZ CABEZAS	COOPERATIVO PROPIETARIO
104330413	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MORATRA	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO SAN VICENTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114720361	GIANCARLO CASASOLA CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
601110391	EMILCE BALMA FONTANA	SECRETARIO PROPIETARIO
119610889	DAVID ANDRES AGUILAR CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
104330413	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MORAP	PRESIDENTE SUPLENTE
800550794	HELBERT ANTONIO SARAVIA ACEVEDO	SECRETARIO SUPLENTE
119350828	MARIANA DE LOS ANGELES MUÑOZ CAMACHO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105990794	PATRICIA CAMACHO VARGAS	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
601110391	EMILCE BALMA FONTANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114720361	GIANCARLO CASASOLA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
800550794	HELBERT ANTONIO SARAVIA ACEVEDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115340652	JOHNNY ALBERTO AGUILAR CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112610555	MELISSA VARGAS CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
600810818	MARIA JULIA LORIA NUÑEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
106650483	RASCHID ALBERTO PEREZ BLANCO	ADICIONAL PROPIETARIO
105240960	TERESA MARIA TENORIO BARRANTES	ADICIONAL PROPIETARIO
102530571	ZAIDA MIRIAN CHING MURILLO	ADICIONAL PROPIETARIO

SAN JERONIMO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
118920631	JEFFERSON HERRERA QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
103380489	ANY MOREIRA ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
113460269	FABIAN ARTURO ZUÑIGA CORRALES	TESORERO PROPIETARIO
112020843	SUE HELLEN QUIROS PIEDRA	PRESIDENTE SUPLENTE
110650107	FILANDER POWELL MORA	SECRETARIO SUPLENTE
114150132	MARIA JOSE ESPINOZA FITORIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114660404	KATHERINE MELISSA ARCE DIAZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
103380489	ANY MOREIRA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110650107	FILANDER POWELL MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118920631	JEFFERSON HERRERA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900820813	JOHNSON DANIEL OCAMPO CHEVEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109930028	LISSY VARGAS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115970638	HILLARY MARIA BADILLA MARTINEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO LA TRINIDAD

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203750167	VICTOR JULIO SANCHEZ OROZCO	PRESIDENTE PROPIETARIO
117550608	JULIA SOFIA ROMAN SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
115390806	CARLOS ROBERTO JIMENEZ GARRO	TESORERO PROPIETARIO
104680722	VIRGINIA ROCIO DIAZ CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
113970383	CARLOS GABRIEL GOMEZ TORRES	SECRETARIO SUPLENTE
111670870	EIDIANA CASTRO CRUZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111760942	MANUEL GUILLERMO JIMENEZ GARRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117550608	JULIA SOFIA ROMAN SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900460556	OSCAR FRANCISCO ZAMORA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
116630493	SOFIA MATAMOROS LORIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203750167	VICTOR JULIO SANCHEZ OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105550167	VIVIAM VARGAS DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112420086	ABRAHAM RODOLFO SALAZAR SOLANO	ADICIONAL PROPIETARIO
117470715	MARIA CECILIA CARMONA ARTAVIA	ADICIONAL PROPIETARIO

Inconsistencias y observaciones generales:

1.- Se deniegan las acreditaciones de los señores Ricardo Alfonso Durán Chacón, cédula de identidad n.º 207420425, Álvaro Duarte Moreira, cédula de identidad n.º 109590100 y María Fernanda Loría Zúñiga, cédula de identidad n.º 603330027, como fiscales suplentes, de los distritos de San Vicente, San Jerónimo y La Trinidad, ya que la estructura distrital del PLN no contiene la integración de ese cargo.

Al respecto, obsérvese lo establecido en el inciso b) del artículo treinta y dos estatutario que dice: *“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y **un miembro para la fiscalía**; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.”* (el subrayado es propio).

2.- Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve del estatuto partidario, que dice: *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; considérese que, si bien la normativa interna del PLN, indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

3.- Tómesese en consideración que, las estructuras del PLN se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

4.- Al comprobarse que el partido político completó satisfactoriamente, las estructuras distritales del cantón de Moravia, de la provincia de San José, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del *Reglamento*, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)

Ref. n.º: S 6962, 6973, 6970, 6966-2025